

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 025 DE 16 JUN. 2015

"Por la cual se designa el Gestor Ambiental para la Contraloría de Bogotá, D.C"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo No. 333 de 2008, implementó la figura de Gestor Ambiental y fijó los parámetros para su designación en las Entidades del Distrito Capital.

Que el Decreto 165 de 2015 del Alcalde Mayor de Bogotá derogó el Decreto Distrital 243 de 2009, y reglamentó la figura del Gestor Ambiental para las entidades distritales, con el objetivo principal de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades, señalando sus funciones, deberes y participación en el sistema ambiental del Distrito capital.

Que el Acuerdo 519 de 2012, consagra como función de la Dirección Administrativa y Financiera dirigir y controlar las políticas, planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de administración de recursos físicos y de servicios administrativos, para el debido funcionamiento de la Contraloría de Bogotá.

Que el artículo 54 ibídem señala entre otras funciones de la Subdirección de Servicios Generales organizar la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad y coordinar la administración, mantenimiento y mejora de los bienes de la misma.

Que mediante Resolución Reglamentaria 008 del 9 de marzo de 2015, la Contraloría de Bogotá designó como Gestora Ambiental a la Directora Administrativa de la Entidad y en caso de ausencia temporal al Subdirector de Servicios Administrativos, cuyos titulares reúnen las condiciones de estar vinculados en cargos del nivel directivo y contar en su perfil técnico con competencias de carácter estratégico, organizativo y relacional.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 025 DE 16 JUN. 2015

“Por la cual se designa el Gestor Ambiental para la Contraloría de Bogotá, D.C”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como Gestor Ambiental de la Contraloría de Bogotá D.C., al Director Administrativo de la entidad. En el evento de ausencias temporales del funcionario, asumirá como Gestor Ambiental el Subdirector Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gestor Ambiental de la Contraloría de Bogotá D.C., cumplirá las funciones y deberes señalados en el Decreto 165 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución Reglamentaria 008 del 9 de marzo de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **16 JUN. 2015**


DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó:	Henry Vargas Díaz - Director Administrativo (E.F.)
Revisión Técnica:	Jaime Noy Fonseca - Director Técnico de Planeación (E.F.)
Revisión Jurídica:	Julián Darío Henao Cardona- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. **5615 18 JUN 2015**